

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor jueza, el presente proceso, informándole que el abogado de la parte demandante presentó memorial sustituyendo poder (fl.49). Sírvase proveer.

Toluviejo, Sucre, 16 de diciembre de 2021.

LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
De Toluviejo, Sucre
Cod. Despacho 708234089001**

Toluviejo, Sucre, diciembre, dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GUIOMAR FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ
DEMANDADO: RAMIRO VERGARA CHAVEZ
RAD: 2012-00071-00

Observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor ALEJANDRO DIARID MENDOZA HERRERA, pide se sustituya el poder a él conferido por el señor GUIOMAR FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ, al Doctor LUIS JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con C.C. N° 9.040.704 y T.P. N° 57.863 del CSJ, quedando con las mismas facultades.

R E S U E L V E:

Aceptar la sustitución del poder realizada por el apoderado judicial del demandante Doctor ALEJANDRO DIARID MENDOZA HERRERA. En consecuencia téngase al Doctor LUIS JOSE GOMEZ MARTINEZ, identificado con C.C. N° 9.040.704 y T.P. N° 57.863 del CSJ, como apoderado sustituto, en los términos y para los fines del poder inicial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través
de estado No 157 de fecha**

11 de enero de 2022

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria